GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES IX | Caracas, martes 20 de junio de 2023 | Número 42.654

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.813, mediante el cual se autoriza la cesión a título gratuito a la Gobernación del estado Anzoátegui, de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en las empresas Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del estado Anzoátegui CORDAGRO, S.A., inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, bajo el número 39, Tomo A-18 de fecha 10 de marzo de 2005, y en la Corporación de Pesca COPESCA, C.A., inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, bajo el número 69, Tomo 9-A de fecha 12 de marzo de 2015.

Decreto Nº 4.814, mediante el cual se nombra a la ciudadana Sandra Oblitas Ruzza, como Directora de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Decreto Nº 4.815, mediante el cual se nombra al ciudadano Hemmi Theodoro Croes González, y al ciudadano Domingo Médina Gutiérrez, como Viceministros, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Oricelis del Valle Valenzuela Beria, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Tucupita", ubicado en el Municipio Tucupita del estado Delta Amacuro, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Delta Amacuro, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gersón Eliasit Márquez Jiménez, como Director del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Antonio Díaz", ubicado en el Municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Delta Amacuro, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ismari del Valle Campos Navarro, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Acosta", ubicado en el Municipio Acosta del estado Monagas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Monagas, en calidad de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Érica Josefina Lara, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Bolívar", ubicado en el Municipio Bolívar del estado Monagas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Monagas, en calidad de Titular.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Agnedis Elianis Lara Velásquez, como Directora del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) "Caripe", ubicado en el Municipio Caripe del estado Monagas, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado Monagas, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Antonio Rivas Palacios, como Director de Gestión de Personal, de este Instituto.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Provisorio a la ciudadana Abogada Melani del Carmen Álvares Padrón, en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abogado José Martín Moreno Martínez, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Abogado Sebastián Miguel Mentado, en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Abogado Lenis Adonis Calderón Graterol, como Fiscal Auxiliar Interino a la Sala de Flagrancia extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Abogada Odalys Josefina Vargas Hernández, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía 99 Nacional Especializada en Materia Contra el Terrorismo y el Secuestro.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.813 20 de junio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 98 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de Bienes Públicos, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui solicitó al Ministro del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, la cesión a título gratuito a favor de la Gobernación del Estado Anzoátegui de las acciones que pertenecen a la República Bolivariana de Venezuela, por órgano de ese Ministerio, en la Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado Anzoátegui CORDAGRO, S.A., y en la Corporación de Pesca COPESCA C.A., comprendidos sus bienes, activos y pasivos,

CONSIDERANDO

Que la Gobernación del estado Anzoátegui se encuentra en la capacidad de reasumir la administración, conservación de la Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del estado Anzoátegui CORDAGRO, S.A., y de la Corporación de Pesca COPESCA C.A.,

CONSIDERANDO

Que las referidas corporaciones fueron transferidas a la Republica; sin embargo, no devienen estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, ni resultan necesarias para su funcionamiento,

CONSIDERANDO

Que la Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del estado Anzoátegui CORDAGRO, S.A., y la Corporación de Pesca COPESCA C.A., fueron constituidas por la Gobernación del estado Anzoátegui en los años 2005 y 2015; respectivamente, siendo su objeto Gerenciar la ejecución de planes, programas, proyectos y políticas tendentes a generar el Desarrollo Rural Integral Sustentable en el estado Anzoátegui; e impulsar el desarrollo de los productores, acuicultores, pescadores destinados a la producción y distribución de alimentos,

CONSIDERANDO

Que el retorno de las aludidas corporaciones al estado Anzoátegui, y la actividad que desempeñan impactara positivamente en el desarrollo de la Región y del País.

DECRETO

Artículo 1°. Se autoriza la cesión a título gratuito a la Gobernación del estado Anzoátegui, de las acciones propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, en las empresas **Corporación para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del estado Anzoátegui CORDAGRO, S.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, bajo el número 39, Tomo A-18 de fecha 10 de marzo de 2005, y en la **Corporación de Pesca COPESCA C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Tercero del estado Anzoátegui, bajo el número 69, Tomo 9-A de fecha 12 de marzo de 2015.

Artículo 2°. El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales instruirá al Procurador General de la Republica lo conducente para la redacción o revisión de los documentos necesarios para materializar la cesión de las empresas ordenada en este Decreto, previo cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3°. El Ministro del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales y el Procurador General de la República, quedan encargados de la ejecución de este Decreto.

Artículo 4°. Este Decreto, entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas
y Comercio Exterior
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Industrias y Producción Nacional
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ANTONIO JOSÉ MORALES RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

PEDRO RAFAEL TELLECHEA RUIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

MAGALY GUTIERREZ VIÑA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación
(L.S.)
YELITZE DE JESUS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología y Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)
GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)
SANDRA OBLITAS RUZZA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
JOSUÉ ALEJANDRO LORCA VEGA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)
ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)
RAMÓN CELESTINO VELASQUEZ ARAGUAYAN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)
RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Decreto N° 4.814 20 de junio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en el artículo 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **SANDRA OBLITAS RUZZA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-10.517.860,** como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL SECTOR UNIVERSITARIO (OPSU),** en calidad de Encargada, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Decreto N° 4.815 20 de junio de 2023

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en los artículos 34 y 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República
Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de Junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario de fecha 21 de Junio de 2018.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro al ciudadano **HEMMI THEODORO CROES GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.698.726,** como **VICEMINISTRO PARA EL VIVIR BIEN ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Nombro al ciudadano **DOMINGO MÉDINA GUTIÉRREZ**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-11.785.927,** como **VICEMINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN CUALITATIVA DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3º. Delego en la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado
Ministro del Poder Popular
Para la Educación Universitaria
(L.S.)

SANDRA OBLITAS RUZZA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 265
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ORICELIS DEL VALLE VALENZUELA BERIA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-24.851.922**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TUCUPITA"**, ubicado en el municipio TUCUPITA del estado DELTA AMACURO, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado DELTA AMACURO. En calidad de **TITULAR.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TUCUPITA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
G.O. Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 266
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar al ciudadano **GERSON ELIASIT MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-25.543.383**, como **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANTONIO DÍAZ"**, ubicado en el municipio ANTONIO DÍAZ del estado DELTA AMACURO, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado DELTA AMACURO. En calidad de **TITULAR.**

Artículo 2°. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANTONIO DÍAZ"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
G.O. Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 267
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ISMARI DEL VALLE CAMPOS NAVARRO**, titular de la cédula de identidad Nº **V-8.295.032**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ACOSTA"**, ubicado en el municipio ACOSTA del estado MONAGAS, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado MONAGAS. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ACOSTA"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 269
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **ERICA JOSEFINA LARA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-11.564.639**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BOLIVAR"**, ubicado en el municipio BOLIVAR del estado MONAGAS, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado MONAGAS. En calidad de **TITULAR.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BOLIVAR"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN Nº 270
CARACAS, 27 DE ABRIL DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a la ciudadana **AGNEDIS ELIANIS LARA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.462.940**, como **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CARIPE"**, ubicado en el municipio CARIPE del estado MONAGAS, adscrito a la Dirección Estadal de Salud del estado MONAGAS. En calidad de **ENCARGADA.**

Artículo 2°. La **DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CARIPE"**, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 23 de mayo de 2023
213°, 164° y 24°

No. 548

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Tercera Clase" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del **Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas** de los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNANDEZ

AIDEE ESTELI, JIMENES CONTRERAS
ANA MERCEDES, MARRERO ZERPA
ARELYS HAYDEE, RAMOS GONZALEZ
BELIZA VIRGINIA PEREIRA MARIN
CARMEN CELESTE, SILVA VARGAS
CARMEN ESPEDITA, SOJO CALVO
DESIREE DEL VALLE, MEDINA SUBERO
ETILY VIRGINIA, GOMEZ
EULICE FAVIOLA, MORENO ARAUJO
GILBYS YAZIBET, OCA NIETO

GRACIBELL, VALDERRAMA VILLALBA
LUBIA MARISELA, LINARES HIDROBO
MARIA ISABEL, RODRIGUEZ
MIGDALIA BERENICE, GARCIA PACHECO
MIRAIMA DEYANIRA, MEDIAVILLA ALVARADO
ONEIDA YOLANDA, JIMENEZ PEREZ
SORAYA, TOVAR VILLAREAL
VICTORIA ENEIDA, SUAREZ SANCHEZ
YAJAIRA, HERNANDEZ RUBIO
YNDIRA ELIZABETH, BERBESI SANABRIA
YUN SCARLET, CAMPOS HERNANDEZ
YUNIS NAYIBE, COIMAN AREVALO
YUREYMA JOSEFINA, ALCANTARA VELASQUEZ
YZVETY HELENA, GONZALEZ PARADA
XIOMARA, RONDON ROJAS

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

CARLOS AUGUSTO, OROZCO MILANO
CESAR GREGORIO, ALVARADO LOPEZ
GEOVANNY, DE PRISCO ESPINOZA
HECTOR RAFAEL, RONDON ECHENIQUE
HUMBERTO, CHIRINOS CRESPO
JESUS MAURICIO, LOPEZ GIL
JOSE LUIS, URBANO MURILLO
NESTOR LUIS, SALAZAR
REYNALDO JOSE, GONZALEZ ACOSTA
WLADIMIR IVAN, ROMERO CASTILLO

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO

ALACIEL, MELENDEZ ARROYO
ANABEL, GONZALEZ TORRES
CARMEN LILIANA, HERNANDEZ FIGUERA
ISNEIDA THAIS, RIVEROL BURGOS
KELLY DAYANA, MATA RIVAS
LAURA DEL CARMEN, OROPEZA INFANTE
MAIGUALIDAD COROMOTO, LARA RODRIGUEZ

MILDRENE BEATRIZ, GUILLEN ARAQUE

MILAGROS SOLIMAR, AVILA LANDAETA

YENILEE KARINA, LOPEZ FERNANDEZ

ZULEMA CHIQUINQUIRA, SUAREZ PEROZO

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE"

GLEIDY GIOVANNI, MOROS RANGEL

JAVIER EDUARDO, TURPIAL ALVAREZ

JOSE RAMON, MORILLO RIVAS

LUIS DANIEL, NATERA FALCON

MANUEL ALEJANDRO, SALAZAR GARCIA

TERCERA CLASE-ARGELIA LAYA

CAROLINA AMELIA, REY LOPEZ

ERMILDE JUDITH, JIMENEZ DUARTE

JULIA YANETH, MORENO DE ROJAS

MARIA EUGENIA, TORO

MARLENY COROMOTO, PONCE

TERCERA CLASE-PEDRO PASCUAL ABARCA

JOSE ALIRIO, PEÑA MARTINEZ

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

FRANCISCO ALEJANDRO TORREALBA OJEDA
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 4.689 de fecha 16/05/2022
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela
N°6.701 de fecha 16/05/2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES.
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA. Nº 028
Fecha 31/05/2023
Años: 213°/164º/24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 2 y 6 del artículo 33 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de Julio de 2005, a el ciudadano **NELSON JESUS HERRERA PEREZ** en su carácter de Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET)** designado según **Decreto Nro. 4.787 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.586 de fecha 10 de marzo de 2023** dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RIVAS PALACIOS JOSE ANTONIO,** titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-15.615.865,** como **DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL** del **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES (INCRET).**

Artículo 2. Se deroga la Providencia Administrativa **Nº 014**, de fecha **05/10/2022,** publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela **Nº 42.487**, de fecha **20/10/2022.**

Artículo 3. La Dirección de Personal del INCRET, ejercen las siguientes funciones:

1.Representar al Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores ante los poderes públicos estadales y los entes que están adscritos a los Ministerios ubicados en la jurisdicción del estado.

2. Supervisar, controlar y ejecutar lo relacionado a los procesos políticos, administrativos, y operativos dentro de su jurisdicción.

3. Ejecutar las políticas y lineamientos que en materia de planes y proyectos establezca el INCRET.

4. Controlar el cumplimiento a la atención y el procesamiento de los requerimientos de los trabajadores y trabajadoras y cualquier comunidad organizada en referencia a la solicitud de información sobre los planes, programas y actividades a desarrollarse en la jurisdicción, en materia de recreación y turismo social.

5. Atender y emitir respuesta oportuna a los requerimientos de solicitudes, quejas o denuncias que hayan sido formuladas por los ciudadanos y ciudadanas, para garantizar los estatus de solicitud, denuncias, quejas y reclamos sobre los asuntos de su interés.
6. Promover y participar en el asesoramiento y formación de los trabajadores y trabajadoras y comunidades organizadas sobre las acciones de vigilancia y control de la gestión de los servicios del INCRET.
7. Ejecutar la estimación y comparación de datos estadísticos del INCRET e informar oportunamente a la autoridad inmediata.
8. Articular con las Oficinas y las Direcciones Sustantivas, información de los resultados de las actividades ejecutadas de los planes y proyectos en su jurisdicción.

9. Asesorar a las entidades de trabajo en el proceso de elaboración y certificación de los Programas Recreativos Laborales.
10.Las demás que le sean asignadas por la Presidencia.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día **01/06/2023.**

Comuníquese y Publíquese.

NELSON JESÚS HERRERA PÉREZ
PRESIDENTE DEL INCRET

Según decreto N° 4.787, de fecha 10/03/2023,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.586, de fecha 10/03/2023

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 995**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MELANI DEL CARMEN ÁLVARES PADRÓN,** titular de la cédula de identidad N.º 12.563.810, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Civil e Instituciones Familiares. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 997**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ MARTÍN MORENO MARTÍNEZ,** titular de la cédula de identidad N° 11.031.493 en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Investigador II en la Unidad Especializada de Investigación en materia de Derechos Humanos del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 998**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **SEBASTIAN MIGUEL MENTADO,** titular de la cédula de identidad N° 19.932.884, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, y en los Delitos Contra el Tráfico y Comercio Ilícito de Recursos o Materiales Estratégicos. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Dirección General Contra la Corrupción.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de junio de 2023 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1001**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LENIS ADONIS CALDERÓN GRATEROL,** titular de la cédula de identidad N° 8.634.143, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **SALA DE FLAGRANCIA** extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 05 de junio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1005**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ODALYS JOSEFINA VARGAS HERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad N° 15.403.859, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA 99 NACIONAL ESPECIALIZADA EN MATERIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL SECUESTRO**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 23 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES IX Número 42.654

Caracas, martes 20 de junio de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.